



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**9283**

*Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se designan los miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública*

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

#### Antecedentes

1. El artículo 18 del Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de la Función Pública e Interior, prevé la constitución de una Comisión de Homologaciones y Convalidaciones, que decidirá sobre las características y condiciones (generales y específicas) de homologación de cursos realizados por instituciones docentes ajenas al IBAP y que quieran ser considerados por las valoraciones propias del IBAP.
2. En virtud del artículo 4 de la Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB, el estudio de las peticiones de homologación y la emisión del informe correspondiente será emitida por la comisión que a tal fin tiene creada el IBAP en la Resolución del consejero de Interior, de 12 de junio de 2000. En caso de petición de homologación de una acción formativa organizada por la Universidad de las Illes Balears, se incorporará a la Comisión un funcionario de la Dirección General de Universidad, quien será nombrado por el director general de ésta.
3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP, recoge como función de la EBAP, en el artículo 5.17, la homologación de la formación realizada en todas las materias de competencia propia por cualquier institución pública o privada externas a la EBAP.
4. Ante la evolución normativa, mediante la Resolución de 13 de marzo de 2023, se determina la necesidad de establecer una nueva composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 36, de 21 de marzo de 2023).
5. La resolución citada en el punto anterior quedó sin efectos en virtud de la Resolución de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad, mediante la cual se modifica la composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).
6. Los miembros que constituyen la composición de la Comisión que establece el Boib citado en el punto anterior, lo son por razón del cargo que ocupan, excepto los miembros correspondientes al suplente del vocal 3, y aquellos que ocupan la secretaria (titular i suplente), que requieren de un nombramiento.
7. Dadas las modificaciones que ha sufrido la Composición con relación a dichos miembros se considera oportuno reflejar estos cambios.

#### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 191/1996, de 25 de octubre, por el que se regulan las condiciones generales de las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma que organiza la Consejería de Función Pública e Interior.
2. La Orden del consejero de Interior, de 20 de julio de 2001, por la que se establece el

proceso de homologación, a través del IBAP, de las acciones formativas llevadas a cabo por el personal de la CAIB (BOIB núm. 90, de 28 de julio).

3. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la EBAP.

4. Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se determina una nueva composición de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 58, de 6 de mayo de 2023).



### Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Designar como miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública a las siguientes personas:

En representación del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP:

- Vocal suplente 3: María del Pilar Company Morey (técnica en formación de la Jefatura I).
- Secretaría:
  - Secretaria: Sebastiana Mestre Gómez (técnica en formación de la Jefatura I)
  - Suplente: Aina Maria Maymó Gaspar (técnica de Gestión de Formación de la Jefatura IV).

2. Dejar sin efectos la Resolución de la Consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, mediante la cual se designan los miembros de la Comisión de Homologaciones y Convalidaciones de la Escuela Balear de Administración Pública (BOIB núm. 66, de 18 de mayo de 2023) .3.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

*(Firmado electrónicamente: 27 de octubre de 2023)*

**La directora gerente de la EBAP**  
Maria Violeta Rodríguez Martínez

**La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

